

217

hijo con la misma legitimidad de D<sup>a</sup> Maria Texezuela y Alcaraz  
y D<sup>no</sup> Pedro Joseph de Moya, Natural de la Villa de Alhama; Nieto  
de D<sup>a</sup> Maria Lopez de Alcaraz, y Pedro de Moya Romero, N<sup>o</sup> de  
ella; segundo Nieto de Juan de Moya Canoras, Natural de la  
Villa, y de D<sup>a</sup> Josepha Romero Cayuelas; tercero de Pedro de Moya  
Comontes Natural del Lugar de Fuente Alamo Jurisdiccion  
de esta Ciudad, y D<sup>a</sup> Matheade Canoras Texuel; Quarto de Juan  
Perez que apellidaron de Moya y vivio en Murcia, y de D<sup>a</sup> Isabel  
Osete y fernandez; Quinto Nieto de Maxias Perez, Jurado y  
fue de este Ayuntamiento, y de D<sup>a</sup> Juzeza Lopez Jimenez de Moya;  
sesto de Martin Perez Comontes el Vieco, Vecino de dho fuente  
Alamo, y de D<sup>a</sup> Isabel Pintado; Septimo de Martin Perez de  
de Bubiessa en Vizcaya, y Vecino que fue de esta dha Ciu<sup>d</sup>  
a quien en el año pasado de mill quatrocientos diez y ocho, se anoto  
y distinguió en ella por Cavallero de dho dho, como a un N<sup>o</sup> de  
dho: I que por lo que mira a dha D<sup>a</sup> Rosalia resulta tambien  
justificada su crenza, con informaciones, Escrituras de su  
Arrendiente, y crenamiento de esta misma Ciudad en sus  
Padrones antiguos, y en la Villa de Mula de este Reyno por repe-  
tidos actos de distincion, calificando su legitima arrendemia  
por linea recta de Naxon de Beltran de Resalt, uno de los  
Carros de dho dho notorios que concurren a la Conquista  
de esta Ciudad; Patoos lo qual, y de mas en lares, distin-